

302



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 302 -2011-GRC-GA

Callao, 25 NOV. 2011

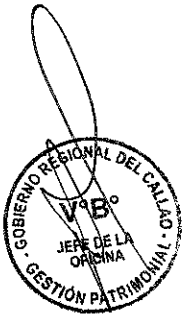
VISTOS:

El INFORME Nro. 802-2011/GRC/GA-OGP de fecha 14 Noviembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el INFORME TÉCNICO-LEGAL Nro. 015-2011-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 14 de Noviembre 2011, expedido por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico-Legal de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al INFORME Nro 802-2011/GRC/GA-OGP del 14 de Noviembre 2011, eleva el INFORME TECNICO - LEGAL Nro.015-2011-GRC/GA-OGP-UBI del 14 de Noviembre de 2011, en cuyo contenido recomienda proceda a tramitar el Alta de un Predio denominado lote independizado, ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, constituido por el Lote I, con un área de 6,112.13 m², valorizado en S/. 73,345.56 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES), inscrito en la Partida Electrónica N° 70383732, independizado del Predio Matriz ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; y en los libros Contables, debiendo modificarse el área del Predio Matriz de 56,057.23 m² valorizado en S/. 672,686.76 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 NUEVOS SOLES), e inscrito en la Partida Electrónica N° 70363548, con Expediente N° 28P;

Que conforme al Informe Técnico-Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial precisando como causal de Alta del referido Predio es el "Saneamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001 concordante con el literal j) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde adoptar las acciones para proceder al Alta del Predio independizado y la Modificación del área del Predio Matriz, y su Registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, debiendo para ello emitirse la respectiva Resolución Gerencial;



Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren en el artículo 58° en los numerales 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Alta del Predio independizado del Predio Matriz ubicado en la Zona Industrial Ciudad Satélite Ventanilla, constituido por el Lote I, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 6,112.13 m² valorizado en S/. 73,345.56 (SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES), inscrito en la Partida Electrónica N° 70383732, disponer registrarlo en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao con Expediente N° 590.

Artículo 2° DETERMINAR, como resultado del Proceso de independización del Predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 70363548, con el Expediente N° 28P, la reducción y Modificación del área quedando establecido en 56,057.23 m² valorizado en S/. 672,686.76 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

